

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A AYUDAS A LA “TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

Bases Regulatoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015, (BOJA nº 215 de 5/11/2015).

Convocatoria 2018: Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017)

Línea de ayuda: Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1)

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La medida destinada a la “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

2. En la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA nº 237, de fecha 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

3. Con fecha 23 de febrero de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. Una vez concluido este plazo el órgano instructor propone el archivo de las solicitudes no subsanadas.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	640xu859PFIRMAqo60qIA1NGVnub/x	PÁGINA	1/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la mencionada Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más tramite.

CUARTO. El artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, recoge la subsanación de las solicitudes en el mismo sentido que lo expresado anteriormente en los Fundamentos Segundo y Tercero, de que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

QUINTO. Según dispone el artículo 84 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

SEXTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta de 2 de abril de 2018, del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes, que se relacionan en el Anexo adjunto, con el motivo que lo justifica.



Código:640xu859PFIRMAqo60qIALNGVnub/x. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	640xu859PFIRMAqo60qIALNGVnub/x	PÁGINA	2/4

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	64oxu859PFIRMAqo60qIA1NGVnub/x	PÁGINA	3/4

Anexo: Listado de solicitudes archivadas por desistimiento.

	Nº Expediente	NIF/CIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	521AND00078	B21161724	HERMANOS GOMEZ SANTANA, S.L.	No subsana
2	521AND00089	B11053915	PESCADOS MARTIN SANCHEZ, S.L.	No subsana

Código:640xu859PFIRMAqo60qIA1NGVnub/x.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	640xu859PFIRMAqo60qIA1NGVnub/x	PÁGINA	4/4

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 4 de abril de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente documentación referida a la Convocatoria 2018 de ayudas FEMP en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”,

- Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo por desistimiento por no subsanar solicitudes.
- Propuesta Provisional de Resolución, de 4 de abril de 2018, de la Presidencia de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu743PFIRMAhP4663EfyJ7UgohM	PÁGINA	1/1